



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca

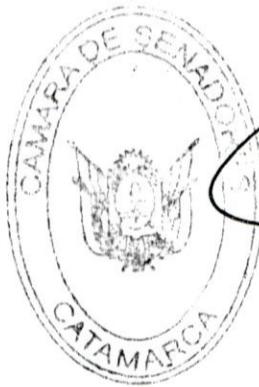
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 de DICIEMBRE 2021

NOTA C.S. N° 273

Señor
Gobernador de Catamarca
LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitirle Ley con Sanción Definitiva sobre: **“Modificación de la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo”**, aprobada en la Sexta Sesión Extraordinaria de la Cámara de Senadores del año 2021, celebrada el día 23 de diciembre del corriente año, siendo Cámara de Origen el Cuerpo de Diputados, y que fuera registrada con el N° 5.732.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.




M.P. MARIA DE LOS ANGELES HERR
SUBSECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA


Ing. RUBEN ROBERTO DUSSO
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el texto legal del Artículo 1º de la Ley Provincial N° 5635 y su modificatoria, el que queda redactado como a continuación se enuncia:

“ARTÍCULO 1º.- El despacho de la gestión administrativa del Poder Ejecutivo, está a cargo de los siguientes Ministerios:

- 1) Trabajo, Planificación y Recursos Humanos;*
- 2) Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;*
- 3) Infraestructura y Obras Civiles;*
- 4) Economía;*
- 5) Vivienda y Urbanización;*
- 6) Salud;*
- 7) Desarrollo Social;*
- 8) Educación;*
- 9) Industria, Comercio y Empleo;*
- 10) Inclusión digital y Sistemas Productivos;*
- 11) Agua, Energía y Medio Ambiente;*

El documento muestra dos sellos oficiales ovales. El superior es de la Cámara de Senadores de Catamarca, con el escudo provincial en el centro y el texto "CAMARA DE SENADORES" y "CATAMARCA". El inferior es de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, con el escudo provincial en el centro y el texto "CAMARA DE DIPUTADOS", "CATAMARCA" y "PODER LEGISLATIVO". Hay varias firmas manuscritas: una a la izquierda del sello superior, una a la derecha del sello superior, una a la izquierda del sello inferior, y una a la derecha del sello inferior.



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca

- 12) Minería;
- 13) Seguridad;
- 14) Cultura, Turismo y Deporte;
- 15) Ciencia e Innovación Tecnológica;
- 16) Integración Regional, Logística y Transporte.”

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA
PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

REGISTRADA CON EL N° 5732 .-

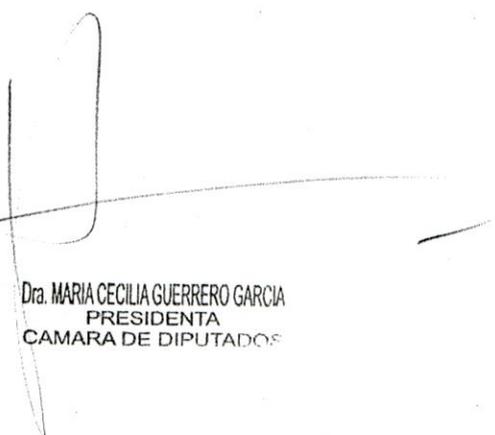

M.P. MARIA DE LOS ANGELES HERR
SUBSECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA




Ing. RUBEN ROBERTO DUSSO
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA


Sr. CARLOS FEDERICO GEREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DIC 2021

DECRETO N° 2748

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2º.-El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º. -La presente ley tendrá vigencia a partir del 27 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

REGISTRADA CON EL N° 5732


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

